

## CCP.III/RES. 106 (XVI-00)<sup>1</sup>

### **INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE TELECOMUNICACIONES DE LAS AMÉRICAS (CITEL), DE UN CAMPO RELACIONADO CON EL ESTATUS ACTUAL Y PLANES FUTUROS PARA LA BANDA DE 1610-1626.5 MHZ PARA LAS OPERACIONES GMPCS**

La XVI reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que los Servicios de Comunicaciones Personales Móviles Mundiales por Satélite (GMPCS) fueron concebidos por la UIT para ser implementados sobre una base global;
- b) Que la CMR-95 atribuyó espectro en la banda de 1 – 3 GHz a los servicios móviles por satélite (SMS);
- c) Que en el Primer Foro Mundial de Políticas de Telecomunicaciones (PFMPT), efectuado en Ginebra del 21 al 23 de octubre de 1996, se establecieron las bases para la implementación de los servicios GMPCS sobre una base global;
- d) Que un producto del Primer Foro Mundial de Políticas de Telecomunicaciones (PFMPT) fue la formulación del Memorándum de Entendimiento para facilitar la libre circulación de los terminales de usuario GMPCS;
- e) Que el GMPCS-MoU y sus Acuerdos contienen los aspectos relativos a la implementación de los GMPCS a nivel mundial;
- f) Que muchas Administraciones han firmado ya el GMPCS-MoU;
- g) Que muchos sistemas de comunicaciones móviles que soportan los servicios GMPCS usan constelaciones de satélites móviles de órbitas no geostacionarias, y
- h) Que mediante la resolución COM/CITEL/RES.89 (VIII-99), se solicitó a la Secretaría de la CITEL un proyecto para proveer por medios informáticos, la información sobre las Políticas, Criterios, Procedimientos administrativos, Normas y Tasas que aplican los Estados miembros de la CITEL para otorgar Concesiones, Licencias y Autorizaciones para el uso del espectro Radioeléctrico y posiciones orbitales de redes satelitales, cuyo resultado esta reflejado en el informe de la Secretaría en respuesta a la Resolución COM/CITEL/RES.89 (VIII-99),

#### **RECONOCIENDO:**

- a) Que es importante para las Administraciones, las iniciativas que tomen los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, con el fin de desarrollar e implementar nuevas tecnologías y sistemas de telecomunicaciones que coadyuven al mejoramiento de las comunicaciones entre

---

<sup>1</sup> Documento CCP.III/doc.1712/00 rev.2.

los habitantes de la Tierra, contribuyendo al impulso del desarrollo y la profundización de la integración cultural de sus habitantes, y

- b) Que el sistema GMPCS Iridium, como concepto novedoso del estado del arte de las comunicaciones satelitales, fue una de las iniciativas más importantes tomadas en los últimos tiempos con el fin de prestar servicios de comunicaciones móviles personales por satélite a todos los habitantes del Planeta,

**TOMANDO EN CUENTA:**

Que en su *Preámbulo*, la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones reconoce a plenitud el derecho soberano de cada Estado a reglamentar sus telecomunicaciones,

**RESUELVE:**

1. Instruir al Secretario Ejecutivo de la CITEI, la incorporación en la base de datos de Telecomunicaciones de las Américas (CITEI), específicamente en la sección de GMPCS, un campo que recoja la siguiente información:
  - Los futuros planes de la Administración para la utilización de las bandas SMS de 1610-1626.5 MHz para las operaciones GMPCS.
2. Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CITEI que añada un campo en la sección GMPCS de la base de datos de la CITEI, de manera de permitir que las Administraciones preparen cualesquiera comentarios y sugerencias sobre este asunto.